

**MODIFICA REGLAMENTO DEL ACADEMICO
DE LA UNIVERSIDAD ANDRES BELLO**

RECTORÍA

D.U.N° 2255 / 2015

Santiago, 18 Agosto de 2015

TENIENDO PRESENTE

La proposición del Vicerrector Académico en el sentido de modificar la Escala para la Evaluación de los académicos, contenida en el D.U.N° 1844/2011 que establece el Reglamento del Académico de la Universidad Andrés Bello, para hacerla compatible con las escalas de cinco niveles utilizadas para las evaluaciones de los concursos realizados por Conicyt y además, hacer uso de una plataforma informática disponible que tiene cinco niveles; la aprobación del Rector, el pronunciamiento favorable del Consejo Superior y la aprobación de la Junta Directiva en sesión de 16 de abril del 2015.

VISTOS

Las facultades que me confiere la reglamentación vigente

DECRETO

PRIMERO: Introdúcense en el D.U. N° 1844/2011 que establece el Reglamento del Académico de la Universidad Andrés Bello las siguientes modificaciones:

- 1).- Reemplázase el inciso primero del artículo 13° por el siguiente:
"Para calificar el desempeño de los académicos se usará la siguiente escala:
Nivel 1 (Deficiente, No alcanza las expectativas)
Nivel 2 (Insuficiente, requiere mejorar)
Nivel 3 (Bueno, alcanza las expectativas)
Nivel 4 (Muy bueno, excede las expectativas)
Nivel 5 (Excelente, excede claramente las expectativas)"
- 2).- En el inciso tercero del mismo artículo 13°, sustitúyese la letra "D" por el numeral "1".
- 3).- En el artículo 15° sustitúyense las letras "D" y "C" por los numerales "1" y "2" respectivamente.

SEGUNDO: En todo lo demás sigue plenamente vigente el D.U.N° 1844/2011.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FERNANDO AZOFEIFA CASTRO
SECRETARIO GENERAL



J. Rodríguez
JOSÉ RODRÍGUEZ PÉREZ
RECTOR

FORMAR

TRANSFORMAR